



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes, 14 ABR 2016

ORDENANZA N°: 6399

VISTO: La necesidad de establecer el sentido de circulación vehicular de las calles Lavalle y Ñaembé desde la Avenida J.R. Vidal hasta la calle Fragata Hércules; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 2393 del Año 1992 se reglamenta el sentido circulatorio de las calles del barrios Santa Rosa.

Que, el crecimiento del parque automotor hace necesaria la revisión del sentido circulatorio vehicular fijado a un tramo de la calle Lavalle y la calle Ñaembé, a efectos de corregir los inconvenientes que hoy se registran en las intersecciones de Av. J. R. Vidal con calle Lavalle y calle Ñaembé.

Que, las circunstancias mencionadas hacen peligroso el tránsito vehicular y peatonal, por lo que resulta necesario y conveniente cambiar el sentido de circulación de las calles citadas precedentemente.

Que, el cambio de dirección tanto de la calle Lavalle como así también de la calle Ñaembé, desde la Avenida J.R. Vidal hasta la calle Fragata Hércules ordenaría el tránsito evitando así el desorden vehicular.

Que, estas circunstancias hacen necesario realizar un reordenamiento del tránsito en el área y por ende el dictado de una nueva normativa que abarque todas las calles del sector.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, en el Capítulo II Art. N°: 29- Inc. N°: 36, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar al respecto.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

.2//

Corrientes,

14 ABR 2016

ORDENANZA N°: 6399

POR ELLO

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ESTABLECER como sentido circulatorio vehicular de las calles de los Barrios Santa Rosa, Residencial Santa Rosa, Granaderos, Tambor de Tacuarí y su área de influencia, a las indicadas en el plano que como Anexo I forma parte de la presente, y de acuerdo al siguiente detalle:

De SUR a NORTE:

- calle SARMIENTO: desde Av. Maipú hasta Av. Pedro Ferré.
- calle J.F. TORRENT: desde Av. Maipú hasta Av. Pedro Ferré.
- calle Gdor. Dr. BENJAMÍN S. GONZÁLEZ: desde Gral. Paz hasta Pedro Ferré.
- calle Gdor. Dr. ADOLFO CONTTE: desde Av. Maipú hasta Av. Pedro Ferré
- calle Gdor. Dr. MARTIN GOITIA: desde Gral. Paz hasta Av. Pedro Ferré.
- calle CHILE: desde Av. Las Heras hasta Av. Pedro Ferré.

De NORTE A SUR:

- Pasaje SANTA JULIA: Desde Av. Pedro Ferré hasta calle Lavalle.
- calle GDOR. PEDRO NUMA SOTO: Desde Av. Pedro Ferré hasta calle Gral. Paz.



GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

..3//

ORDEN

-calle G

-calle G

-calle FR

-calle J.L

- calle BO

De OEST

- calle L

- pasaje

Contte.

-calle NA

-calle TT

De ESTE

- calle LA

- calle G

- calle LA

DOBLE

-Av. SA

- Av. LA

Loza.



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

Corrientes,

14 ABR 2016

BR 2016 ..3//

ORDENANZA N°: **6399**

-calle GDOR. JOSÉ E. ROBERT: Desde Av. Pedro Ferré hasta calle Gral. Paz.

-calle GDOR. DR. MARIANO I. LOZA: Desde Av. Pedro Ferré hasta calle Gral. Paz.

-calle FRAGATA HERCULES: Desde Av. Pedro Ferré hasta calle Gral. Paz.

-calle J. ALFREDO FERREYRA: Desde Av. Pedro Ferré hasta calle Ñaembé.

- calle BOLIVIA: Desde Av. Pedro Ferré hasta calle Ñaembé.

De OESTE a ESTE:

- calle LAVALLE: desde Av. Maipú hasta Fragata Hércules.

- pasaje FARIÑA: desde calle Gobernador Dr. José E. Robert hasta calle Gdor. Adolfo Contte.

-calle ÑAEMBÉ: Desde calle Fragata Hércules hasta Av. J.R. Vidal (ex Av. Chacabuco).

-calle TTE. IBANEZ: Desde Av. Maipú hasta calle Gdor. Dr. Mariano I. Loza.

De ESTE a OESTE:

- calle LAVALLE: Desde Av. J.R. Vidal (Ex Av. Chacabuco) hasta calle Fragata Hércules.

- calle GRAL. PAZ: Desde Av. J.R. Vidal (Ex Av. Chacabuco) hasta Av. Maipú.

- calle LAS HERAS: Desde calle Gdor. Dr. Mariano I. Loza hasta Av. Maipú.

DOBLE SENTIDO CIRCULATORIO:

-Av. SANTA ROSA: Desde Av. Pedro Ferré hasta Av. Las Heras.

- Av. LAS HERAS: Desde Av. J.R. Vidal (ex Av. Chacabuco) hasta calle Gdor. Mariano I. Loza.



GESTION DE LA CALIDAD
R-9000-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

..4//

Corrientes,

14 ABR 2008

..5//

ORDENANZA N°: **6399**

ORDENA

ART.-2°: DEROGAR la Ordenanza N° 2393 del año 1992.

ART.-8: 1

ART.-3°: UNIFICAR los parterres centrales de la Av. J.R Vidal (ex Av. Chacabuco) en el tramo comprendido entre Av. Pedro Ferré y calle Ñaembé, de modo que la intersección de la calle Lavalle y Av. J.R. Vidal se circule únicamente en sentido Norte - Sur y Sur - Norte.

DADO EL
CATORCI

ART.-4°: DAR intervención a la Secretaria de Infraestructura, a fin de que a través del área que corresponda proceda a la señalización vertical, horizontal y semaforización acorde a la importancia de la arteria, de manera de garantizar una correcta circulación vehicular y peatonal, asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en el Art 2° de la presente.

VISTO: LA
DELIBERAN
Y PROMU
MUNICIPAL
POR LO TA

ART.-5°: LA Secretaria de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, a través de la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial y sus dependencias, deberá garantizar el estricto cumplimiento de la presente reglamentación.

ART.-6°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-7°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-6136



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

R 20

..5//

Corrientes,

14 ABR 2016

ORDENANZA N°: **6399**

ART.-8: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RICARDO LUIS BURELLA
SEÑALADO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LISTO: LA ORDENANZA N° 6399 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-04-2016.

PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 970 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 22-04-2016.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

R.9000-6136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden de día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	20 ABR. 2016	12
SALIDAS		



6399

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Las Malvinas son Argentinas"

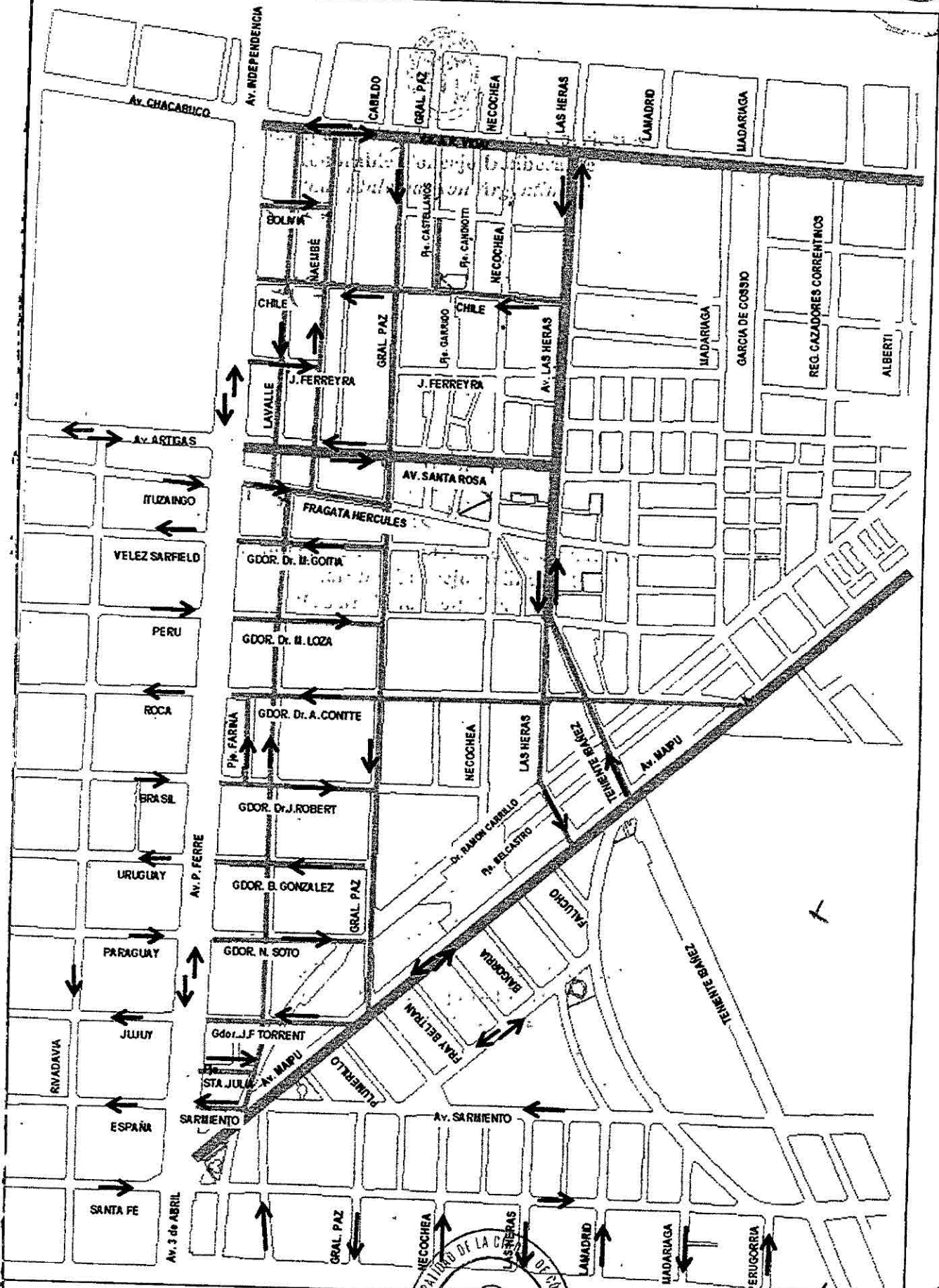
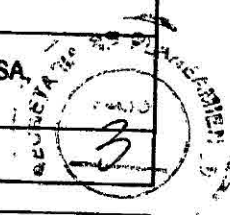
14 ABR 2016

ANEXO I

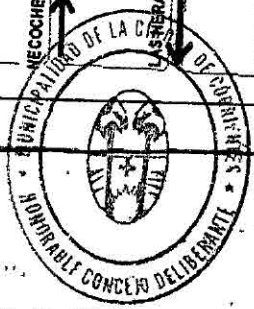
ORDENANZA Nº:

PLANO SENTIDO CIRCULATORIO VEHICULAR - BARRIOS: SANTA ROSA, RESIDENCIAL SANTA ROSA, GRANADEROS, TAMBOR DE TACUARÍ y su área de influencia

SECRETARIA de PLANEAMIENTO URBANO - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO - Dcción. Ordenamiento Urbano



RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Signature]
Dr. JOSE ANGEL SALINAS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes